



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
5 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de Comercio y Desarrollo

Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

22º período de sesiones

Ginebra, 3 a 5 de julio de 2024

Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 22º período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 3 al 5 de julio de 2024

Índice

	<i>Página</i>
I. Medidas del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia ..	2
II. Resumen de la Presidencia	6
III. Cuestiones de organización	15
 Anexos	
I. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas	17
II. Participantes	19



I. Medidas del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

Conclusiones convenidas

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 35/63, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Ginebra, octubre de 2020)¹,

Recordando además la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 15º período de sesiones (Bridgetown, 2021), párrafos 56, 62 y 127 z), en el sentido de que “en el proceso de transformación es fundamental que se aprueben y apliquen políticas justas, racionales y sólidas en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor para mantener un entorno sólido con igualdad de condiciones y mayor transparencia para todos los participantes, de modo que el acceso a los mercados no se vea afectado por prácticas anticompetitivas. Al garantizar una competencia efectiva, entre otros medios apoyando la elaboración y aplicación de políticas de competencia y promoviendo la cooperación entre organismos reguladores de la competencia, junto con una sólida protección de los consumidores en el mercado, se contribuye a fomentar la eficiencia económica, lo que permite ofrecer productos más seguros, de mejor calidad y más baratos a los consumidores”, de que “el diálogo y la cooperación multilaterales son cruciales en esferas como la gobernanza de las nuevas tecnologías y las tecnologías incipientes, incluidas las relacionadas con la gestión de datos, la competencia y la protección del consumidor. También se debería prestar atención especial a los retos que plantean el comercio electrónico y la economía digital, aplicando un enfoque integrado a muchas esferas estratégicas. Es preciso intensificar la cooperación internacional, entre otras cosas en lo relativo a la gobernanza de las plataformas digitales, para promover la circulación de los datos en condiciones de confianza, seguridad, también en cuanto a su uso, con arreglo a la reglamentación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes” y de que la UNCTAD debería “seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la formulación y aplicación de leyes y políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor, facilitar la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor, organizar exámenes entre homólogos y fomentar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, entre otras cosas en foros multilaterales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, y seguir contribuyendo a que se apliquen las conclusiones de las Conferencias de las Naciones Unidas Encargadas de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y de la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor”²,

Reafirmando el papel fundamental que pueden desempeñar el derecho y la política de la competencia en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promoviendo mercados competitivos, abiertos y contestables y garantizando una mayor capacidad de elección, una mejor calidad y precios más bajos de los bienes y servicios para los consumidores,

¹ TD/RBP/CONF.9/9.

² TD/541/Add.2.

Subrayando que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental de los poderes públicos para hacer frente a los efectos negativos de las crisis económicas en cascada y para contribuir a una economía más resiliente, inclusiva y sostenible, especialmente manteniendo mercados abiertos, competitivos y accesibles que fomenten los flujos comerciales y de inversión y la movilización de recursos para apoyar a los países en desarrollo, y reduciendo la pobreza,

Reconociendo la necesidad de intensificar la labor de la UNCTAD en materia de derecho y política de la competencia a fin de potenciar su contribución al desarrollo y sus beneficios para los consumidores,

Reconociendo también que es fundamental dar una respuesta apropiada a los retos de la competencia en los mercados y ecosistemas digitales, para que la digitalización pueda contribuir a un crecimiento sostenible e inclusivo; y que las respuestas de política, como la revisión del derecho de la competencia para adaptarlo a los mercados digitales o la adopción de nueva legislación, incluidos reglamentos *ex ante*, pueden variar en función de las circunstancias de cada jurisdicción,

Reconociendo además que la aplicación efectiva del derecho de la competencia es crucial en la era de la globalización y a la luz de la necesidad de luchar contra prácticas anticompetitivas transfronterizas,

Reconociendo que la competencia en el mercado tiene una relación directa con la reducción de la pobreza por la vía de la bajada de los precios o la mejora de la calidad que pueden derivarse del aumento de las presiones competitivas y que amplían los mercados y hacen que los bienes y servicios sean más asequibles, en particular para la población pobre, y que los trabajadores también pueden beneficiarse de la competencia por su mano de obra a través de un aumento de sus ingresos; y solicitando a la secretaría de la UNCTAD que continúe explorando cómo puede la política de la competencia mejorar el nivel de vida de las personas, especialmente de los habitantes de los países en desarrollo y menos adelantados,

Reconociendo también que muchos Estados miembros han mejorado de manera continua o están trabajando para mejorar las normas en materia de control de las fusiones, entre otras cosas ajustando los umbrales de examen de las fusiones, permitiendo a las autoridades encargadas de la competencia examinar las fusiones contra competidores incipientes con repercusiones significativas sobre la competencia, prestando más atención a la competencia relacionada con las plataformas, considerando el mayor uso de presunciones de las que puedan inferirse probables efectos contrarios a la competencia, analizando más cuidadosamente las estrategias de adquisición como medio para mantener la posición dominante de la empresa adquirente y revisando más de cerca las fusiones conglomeradas con posibles efectos anticompetitivos en la economía mundial,

Haciendo notar con satisfacción las importantes contribuciones escritas y orales de los Estados miembros y sus autoridades encargadas de la competencia y de otros participantes que enriquecieron el debate durante su 22º período de sesiones,

Tomando nota del informe del grupo de trabajo oficioso sobre los cárteles transfronterizos presentado en el 22º período de sesiones,

Tomando nota con aprecio de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para su 22º período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados miembros por aplicar el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas; y reafirma el interés de las autoridades encargadas de la competencia en intercambiar información sobre experiencias, mejores prácticas y problemas relacionados con el derecho y la política de la competencia;

2. *Alienta* a los Gobiernos y las autoridades encargadas de la competencia a que sigan tomando medidas y emprendiendo iniciativas legislativas, estratégicas y normativas en respuesta a la policrisis que afecta a la economía mundial, así como coordinándose e intercambiando información a escala internacional y regional;

3. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Egipto por haberse ofrecido a realizar un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia y por haber dado a conocer sus experiencias y desafíos a otras autoridades encargadas de la competencia durante su 22º período de sesiones, así como a todos los Gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; y reconoce los progresos realizados hasta la fecha en la formulación y aplicación del derecho de la competencia de Egipto;

4. *Solicita* a la UNCTAD que reúna información y presente informes sobre la labor realizada para dar respuesta a los problemas mundiales de competencia que plantean los mercados y ecosistemas digitales y que siga promoviendo la cooperación internacional y regional;

5. *Alienta* a las autoridades encargadas de la competencia, a los organismos reguladores sectoriales y a los ministerios de industria y economía a reforzar su colaboración, así como la colaboración con otras autoridades, con miras a mejorar su capacidad de respuesta ante los rápidos cambios que ha experimentado la economía en los últimos tiempos y las nuevas demandas de políticas, en particular en los países en desarrollo y los países menos adelantados en sus esfuerzos por armonizar las políticas dirigidas a reducir la pobreza para elevar el nivel de vida de sus poblaciones;

6. *Reconoce* que las normas de control de las fusiones han de servir para analizar los diversos efectos de las fusiones, teniendo en cuenta el aumento de la digitalización y otras nuevas tendencias; y la importancia de avanzar de manera continua en la cooperación internacional entre autoridades encargadas de la competencia, para poder dar respuesta a las fusiones de empresas mundiales;

7. *Subraya* los beneficios de fomentar y reforzar las capacidades de aplicación de la ley y promover una cultura de la competencia en los países en desarrollo mediante actividades de fomento de la capacidad y promoción dirigidas a todas las partes interesadas; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de sus debates sobre esos temas a todos los Estados miembros interesados, entre otros medios a través de sus actividades de asistencia técnica y sus exámenes entre homólogos;

8. *Subraya también* la importancia de la cooperación internacional reconocida en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, en particular la colaboración oficiosa entre las autoridades encargadas de la competencia; y exhorta a la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre los Gobiernos y las autoridades encargadas de la competencia, de conformidad con lo establecido en el Pacto de Bridgetown (párrs. 56, 62 y 127 z)) y en la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (párrs. 3 y 22), así como en el documento sobre las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

9. *Acoge con beneplácito* y hace suyo el apéndice revisado del documento sobre las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, y solicita que se remita a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

10. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que siga dando difusión al documento sobre las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, y que aliente a los Estados miembros a utilizarlo;

11. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación regional en la puesta en práctica del derecho y la política de la competencia y de las iniciativas emprendidas por las organizaciones y los marcos regionales de competencia; e invita a las autoridades encargadas de la competencia a que intensifiquen su cooperación regional y bilateral;

12. *Acoge con beneplácito* los intercambios de información y los debates sobre mejores prácticas para promover la cooperación entre las autoridades encargadas de la competencia en la lucha contra casos de cárteles transfronterizos y problemas comunes de colusión en las licitaciones; y decide renovar el mandato del grupo de trabajo oficioso sobre los cárteles transfronterizos, para que se encargue de poner de relieve las mejores prácticas, facilitar los intercambios de información, las consultas y la cooperación internacional, examinar los instrumentos y los procedimientos y emprender otros proyectos que se acuerden en el futuro, y para que informe de su labor a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

13. *Decide* que la UNCTAD, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el pasado, siga realizando exámenes entre homólogos del derecho y la política de la competencia a petición de los Estados miembros y en función de los recursos disponibles;

14. *Invita* a todos los Estados miembros y las autoridades encargadas de la competencia a que presten asistencia a la UNCTAD, con carácter voluntario, suministrando expertos u otros recursos para las actividades futuras y complementarias relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos y con las recomendaciones que emanen de estos;

15. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare un examen de la aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, incluida una breve evaluación de los 20 años de exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia, para la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

16. *Solicita también* a la secretaría de la UNCTAD que prepare un informe como documento de antecedentes para la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas sobre el tema de cómo maximizar las sinergias entre las políticas de la competencia y las de protección del consumidor;

17. *Solicita además* a la secretaría de la UNCTAD que facilite las consultas, aliente las contribuciones de los Estados miembros y fomente el debate entre ellos sobre los temas siguientes: el derecho y la política de la competencia y las cadenas mundiales de valor de los alimentos; y las técnicas de investigación y las herramientas digitales en la aplicación contemporánea de la ley;

18. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para examinarlo en la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia que incluya una evaluación de impacto sobre la base de la información recibida de los Estados miembros;

19. *Hace notar con aprecio* las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD, de forma voluntaria, con sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica proporcionando personal experto, servicios de capacitación y recursos financieros o de otro tipo; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, incluida la capacitación, y que haga lo posible por maximizar los efectos de esas actividades en todos los países interesados.

*Sesión plenaria de clausura
5 de julio de 2024*

II. Resumen de la Presidencia

A. Introducción

1. El 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 3 al 5 de julio de 2024. Asistieron a los debates de alto nivel representantes de 73 países y 9 organizaciones intergubernamentales, entre ellos los jefes de las autoridades encargadas de la competencia.

B. Sesión plenaria de apertura

2. El Secretario General Adjunto de la UNCTAD declaró abierto el período de sesiones. Formularon declaraciones de apertura los representantes de los Estados y las organizaciones siguientes: Camboya, en nombre del Grupo de los 77 y China; Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico; la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de los Países de América Latina y el Caribe; Níger, en nombre del Grupo de África; Nepal, en nombre de los países menos adelantados; la República Dominicana, en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo; y el Iraq.

3. En su discurso de apertura, el Secretario General Adjunto de la UNCTAD hizo hincapié en la contribución que el derecho y la política de la competencia realizaban para avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo relativo a la mejora de la productividad, la reducción de los precios y la promoción de la mejora de la calidad de los productos y servicios, todo lo cual contribuía a mitigar la pobreza. El Secretario General Adjunto señaló que el derecho y la política de la competencia resultaban pertinentes en el sector agroalimentario e importantes para los pobres, que dedicaban un porcentaje más elevado de sus ingresos a la compra de alimentos. Además, en el ámbito de los mercados digitales, el interés por el derecho y la política de la competencia estaba aumentando, dada la creciente preocupación por las prácticas anticompetitivas y la falta de consenso a escala mundial para resolver estos problemas. Los países en desarrollo, en particular, se enfrentaban a dificultades como consecuencia de sus limitados recursos y experiencia, así como a obstáculos de índole jurídica. El Secretario General Adjunto subrayó el continuo apoyo que la UNCTAD prestaba a los países en desarrollo, entre otras cosas promoviendo el uso del derecho y la política de la competencia, y destacó los hitos previstos para 2025, incluida la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

4. El orador principal, Presidente de la Autoridad de la Competencia de Alemania, encomió la labor de la UNCTAD y las sinergias entre esta y la Red Internacional de Competencia. Destacó el carácter inclusivo de dicha red, en la que se alentaba a las autoridades encargadas de la competencia tanto consolidadas como de reciente creación a participar en debates sobre diversos temas de interés y a intercambiar conocimientos y mejores prácticas.

5. Algunas delegaciones y varios grupos regionales dieron a conocer sus logros, objetivos y dificultades en la formulación y aplicación de legislación en materia de competencia, y elogiaron la labor que la UNCTAD estaba desarrollando en el ámbito del derecho y la política de la competencia.

C. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas
(Tema 3 del programa)

6. En relación con este tema del programa, la secretaría de la UNCTAD presentó un informe sobre los avances realizados en la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas durante el período comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024. La secretaría de la UNCTAD había circulado entre las autoridades encargadas de la competencia una encuesta para actualizar la lista de personas de contacto que podían facilitar la cooperación internacional y para recabar la información más actualizada sobre la legislación en materia de competencia en todo el mundo, con arreglo a la sección III, párrafos 18 y 19, de las políticas y los procedimientos rectores; y había revisado el apéndice para incluir documentos de orientación recientes sobre cooperación internacional y otros documentos de antecedentes pertinentes, según lo previsto en la sección III, párrafo 20. La secretaría de la UNCTAD formuló las siguientes recomendaciones para seguir trabajando en la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores: continuar realizando encuestas para recabar personas de contacto y legislación en materia de competencia y revisando el apéndice; y seguir llevando a cabo actividades de promoción y proporcionando orientaciones adicionales sobre el uso de las políticas y los procedimientos rectores. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 5 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó las conclusiones convenidas sobre este tema del programa (véase el capítulo I).

7. Una delegación dio a conocer el nuevo reglamento argentino para la ejecución de un programa de clemencia, destinado a proporcionar a los solicitantes seguridad jurídica y previsibilidad y a garantizar la confidencialidad de la información.

D. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos
(Tema 4 del programa)

8. La secretaría de la UNCTAD presentó el informe del grupo de trabajo oficioso. El grupo de trabajo oficioso había celebrado tres reuniones durante el período comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024, en las que los Estados miembros habían dado a conocer sus experiencias en casos de cárteles transfronterizos, así como las enseñanzas extraídas. La secretaría formuló varias sugerencias en relación con la futura actividad del grupo de trabajo oficioso, entre otras cosas, seguir examinando estudios de casos prácticos. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 5 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó las conclusiones convenidas sobre este tema del programa (véase el capítulo I).

9. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a la labor llevada a cabo por el grupo de trabajo oficioso, que había sido una importante plataforma de cooperación y debate entre las autoridades encargadas de la competencia para encontrar soluciones prácticas a las dificultades que planteaban las investigaciones sobre cárteles en múltiples jurisdicciones.

10. Un experto presentó un proyecto relativo a un conjunto de herramientas para la aplicación transfronteriza de la ley, cuyo objetivo era que las autoridades encargadas de la competencia pudieran intercambiar soluciones a desafíos en materia de infracciones transfronterizas del derecho de la competencia.

E. Aplicación del derecho de la competencia en los mercados y ecosistemas digitales: retos y opciones en materia de políticas

(Tema 5 del programa)

11. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre la cuestión (TD/B/C.I/CLP/74). El panel estuvo integrado por la Vicepresidenta de Competition Research Policy Network; la Vicesecretaria General de la Comisión de Comercio Leal del Japón; la Jefa de Unidad de la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión Europea; el Presidente de la Autoridad de la Competencia de Portugal; un Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica de México; un Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América; un profesor de Derecho de la Competencia Global y Políticas Públicas de la Facultad de Derecho del University College London; la Directora de Política de la Competencia de Meta; el Jefe del Equipo de Comercio Justo de la empresa Kakao; y un Comisionado del Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil.

12. La primera panelista señaló que el derecho de la competencia en vigor era insuficiente para hacer frente al poder sin precedentes de los líderes tecnológicos. Afirmó que los organismos reguladores de la competencia debían salir de los silos y ser más creativos para garantizar la estabilidad tanto comercial como democrática.

13. La segunda panelista presentó ejemplos de aplicación del derecho de la competencia, estudios de mercado y la regulación *ex ante* en el ámbito de la economía digital en el Japón. Dio a conocer casos relacionados con la limitación de los motores de búsqueda, las opciones predeterminadas y la nueva legislación japonesa que establecía reglamentos *ex ante* aplicables a los programas informáticos de los teléfonos inteligentes, por ejemplo en lo relativo al acceso abierto a las tiendas de aplicaciones y los sistemas de pago.

14. La tercera panelista destacó el papel de la normativa de defensa de la competencia y de su aplicación para afrontar los problemas mundiales relacionados con unos mercados digitales dominados por unos pocos líderes tecnológicos. Señaló que la Unión Europea estaba optando por la regulación, a través del Reglamento de Mercados Digitales, que obligaba a cumplir la ley a los guardianes de acceso, con miras a garantizar la existencia de mercados contestables y justos.

15. El cuarto panelista dijo que el sector digital carecía de vínculos territoriales claros y que las autoridades encargadas de la competencia de todo el mundo debían hacer frente a desafíos relacionados con el afianzamiento de las empresas dominantes y los cuellos de botella en los mercados. El panelista señaló que el enfoque multidimensional de la Autoridad de la Competencia de Portugal englobaba el fomento de la capacidad, la cooperación internacional, nueva normativa como el Reglamento de Mercados Digitales y herramientas digitales innovadoras.

16. El quinto panelista dijo que las autoridades encargadas de la competencia de reciente creación podrían enfrentarse a retos distintos dadas las diferencias existentes en materia de marcos jurídicos e institucionales y de recursos humanos y materiales. Subrayó que la autoridad encargada de la competencia en México había llevado a cabo actuaciones en los ámbitos del control de fusiones, las investigaciones de mercado y los estudios de mercado, además de remitir comunicaciones y recomendaciones a las autoridades públicas.

17. El sexto panelista hizo hincapié en los efectos transformadores de los mercados digitales sobre las economías y dijo que las empresas dominantes hacían uso de tácticas monopolísticas para afianzarse en sus posiciones. Señaló que los organismos antimonopolio de los Estados Unidos promovían la competencia leal mediante la aplicación, las políticas y la orientación, y que la Comisión Federal de Comercio estaba ampliando sus conocimientos técnicos para poder dar respuesta a la evolución de las tecnologías y las tendencias de mercado.

18. El séptimo panelista describió los ecosistemas digitales como mercados en los que la empresa dominante acaparaba la mayor parte y en los que el poder estaba concentrado, e hizo hincapié en la dependencia de los recursos, el poder panóptico, la manipulación de las preferencias del usuario y las ventajas derivadas de la arquitectura. Subrayó que, con respecto a las fusiones conglomeradas, no había necesidad de teorías del daño relativas a la venta agrupada porque la clave no era la estrategia de venta agrupada que se adoptara en el futuro, sino el refuerzo del “pegamento” del sistema. Un aspecto esencial a este respecto era examinar la compatibilidad en la creación de redes y recursos compartidos.

19. La octava panelista hizo hincapié en la importancia de lograr un equilibrio entre la productividad y la innovación en las regulaciones *ex ante* de los mercados digitales, que deberían ser previsibles y proporcionadas. La mayoría de las jurisdicciones evitaban esas regulaciones por sus posibles efectos adversos, pero hacía falta una regulación específica para los verdaderos cuellos de botella. Por último, la panelista señaló que la colaboración entre las administraciones públicas y el sector era fundamental para conciliar la competencia y la competitividad.

20. El noveno panelista subrayó la importancia de entender la dinámica de los mercados y las repercusiones para la competencia de las regulaciones antes de establecer nuevos marcos. Abogó por analizar los mercados nacionales de plataformas, evitar perjudicar la innovación y el bienestar de los consumidores y mejorar el aprendizaje internacional entre iguales con miras a establecer normas mundiales.

21. El décimo panelista presentó un informe sobre la política de la competencia en los países del grupo BRICS [Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica] e hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas coordinadas en el ámbito de las fusiones y la conducta anticompetitiva en los mercados digitales. Propuso desarrollar marcos comunes, intercambiar información sobre medidas correctivas, promover políticas en favor de la competencia, cooperar en la aplicación transfronteriza y combinar recursos, con miras a proteger la competencia y la innovación.

22. Durante el debate posterior, varias delegaciones dieron a conocer experiencias de aplicación del derecho de la competencia en la economía digital y señalaron la necesidad de crear capacidad interna para comprender las complejidades del mercado digital. Una delegación describió una norma relativa a los mercados digitales aprobada recientemente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Algunas delegaciones subrayaron la vital importancia de la cooperación internacional a través de plataformas internacionales, como la UNCTAD, para que las autoridades encargadas de la competencia pudieran dar una respuesta eficaz a la digitalización y para crear marcos mundiales de gobernanza.

F. Mesa redonda sobre la política de competencia y la reducción de la pobreza

(Tema 6 del programa)

23. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó un panorama de los enfoques para la reducción de la pobreza aplicados en todo el mundo y señaló que la política de la competencia podría realizar una aportación clave a este objetivo. El panel estuvo integrado por la titular emérita de la cátedra Walter J. Derenberg de Regulación comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York; una Comisionada de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica; una profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Sciences Po, Francia; la Directora General de la Autoridad de la Competencia de Noruega; y el Presidente de la Comisión de la Competencia de Malasia.

24. La primera panelista señaló que la pobreza mundial podía atribuirse, en parte, al poder de mercado y a los considerables desequilibrios en la negociación, como consecuencia de los cuales los agricultores debían hacer frente a elevados costos de los insumos y precios de producción bajos, mientras que los consumidores pagaban de más por sus productos. Subrayó la complejidad de las soluciones, pero dijo que unos mercados que funcionaran bien podrían ayudar a reducir los precios y la pobreza. Históricamente, los debates antimonopolio en el

Norte Global no habían primado la distribución y la equidad, lo que había dado lugar a una desconexión entre los defensores de los derechos humanos y los defensores de la competencia. Sin embargo, el creciente descontento con los resultados del mercado había cambiado las perspectivas y puesto de relieve la importancia del derecho de la competencia para luchar contra la pobreza. Por último, la panelista subrayó la importancia de desarrollar políticas y legislación de competencia que favorecieran a los pobres.

25. La segunda panelista afirmó que la Comisión de la Competencia de Sudáfrica se centraba de manera prioritaria en los mercados que afectaban a los consumidores de bajos ingresos y a las comunidades vulnerables y había puesto en práctica diversas estrategias para aumentar la eficacia, como aliarse con otros organismos gubernamentales y con la sociedad civil. Por ejemplo, durante la pandemia esas colaboraciones habían dado lugar a actuaciones contra una empresa farmacéutica que habían permitido reducir la aplicación de las patentes, gracias a las denuncias de activistas en el ámbito de la salud. La panelista hizo hincapié en la necesidad de poner en cuestión las conductas en los mercados que ponían en peligro los derechos de los consumidores, citó el éxito en la lucha por tratamientos más asequibles para el VIH como precedente para los tratamientos oncológicos y abogó por intervenciones *ex ante* para que el derecho de la competencia promoviera la reducción de la pobreza y protegiera los derechos de las personas, destacando en particular los esfuerzos para apoyar a las empresas históricamente desfavorecidas y fomentar las estructuras cooperativas.

26. La tercera panelista dijo que el derecho y la política de la competencia debían utilizarse para reducir la pobreza y considerarse instrumentos regulatorios de interés público y no solo herramientas para mejorar la eficiencia. Describió las tres estrategias siguientes: centrarse en los precios bajos; facilitar el acceso al mercado de las pequeñas empresas; y redistribuir el excedente de los ricos a los pobres. La panelista subrayó que el derecho de la competencia podría ayudar a redistribuir la riqueza, en particular del Norte Global al Sur Global, y la necesidad de planes redistributivos más activos, de empoderar a las comunidades necesitadas y de cambiar el derecho de la competencia, con miras a abordar explícitamente las cuestiones de la pobreza y la distribución.

27. La cuarta panelista identificó las políticas sociales y económicas clave para contribuir a la mitigación de la pobreza y los esfuerzos realizados en Noruega para aplicarlas. Afirmó que los tres obstáculos principales que impedían que la competencia impulsara el desarrollo eran los siguientes: falta de compradores o proveedores debido a la pobreza; importantes disparidades de ingresos; y unas condiciones marco injustas. En el siglo pasado, Noruega había utilizado eficazmente políticas redistributivas y se había asegurado de que las empresas estatales estuvieran sujetas a la legislación sobre competencia. Por último, la panelista subrayó que la autoridad encargada de la competencia había orientado su aplicación de la ley al consumidor y priorizado los mercados y las cuestiones fundamentales para los consumidores, como los precios de los alimentos, los mercados digitales y la sostenibilidad, además de garantizar un uso eficiente de los recursos mediante sanciones sustanciales.

28. El quinto panelista detalló los mecanismos utilizados por la Comisión de la Competencia de Malasia para contribuir indirectamente a la reducción de la pobreza, en particular garantizando precios equitativos y mejorando la accesibilidad de los mercados. Puesto que la pobreza se consideraba un síntoma de desequilibrios de poder en los mercados, las medidas de ejecución estaban dirigidas, por ejemplo, a los monopolios y los cárteles. El panelista afirmó que la coordinación de las políticas de derecho de la competencia y de sectores como la contratación pública y las comunicaciones era fundamental. Los esfuerzos de la Comisión, como el desmantelamiento de los acuerdos de exclusividad en las comunicaciones, contribuían indirectamente a mitigar la pobreza, e iniciativas como la de poner fin a los acuerdos de precios en el sector avícola eran un buen ejemplo del enfoque de la Comisión, que abarcaba la fijación de precios máximos para el comercio minorista, la coordinación y la reasignación de fondos para la mitigación de la pobreza.

29. Durante el debate posterior, una panelista, en respuesta a una pregunta sobre la viabilidad y la constitucionalidad de un sistema de redistribución obligatoria como parte de la aplicación del derecho de la competencia, aclaró que este derecho podría incluir medidas como la utilización de las sanciones impuestas a los monopolios para compensar a los consumidores a los que se les haya cobrado de más o la creación de fondos fiduciarios para compensar las subidas de los precios. Una delegación destacó la atención prestada en China

a la reducción de la pobreza, la revisión de la legislación en materia de competencia y la investigación en sectores como la economía digital y los productos farmacéuticos. Otra delegación hizo hincapié en el impacto del derecho de la competencia sobre los mercados de trabajo y la reducción de la pobreza. Algunas delegaciones destacaron la importancia de la cooperación internacional y los precios justos de los alimentos. Por último, los panelistas insistieron en la necesidad de potenciar la capacidad legislativa, de colaborar sin poner en peligro la independencia y de promover la competencia leal y la participación económica.

G. Mesa redonda sobre la evolución reciente de las normas en materia de control de las fusiones

(Tema 7 del programa)

30. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD describió los antecedentes de la necesidad de que las autoridades encargadas de la competencia revisasen las normas de control de las fusiones y las adaptasen a las nuevas circunstancias. El panel estuvo integrado por el Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia del Paraguay; una Comisionada de la Comisión de la Competencia de Filipinas; la Jefa de la Unidad Internacional de la Autoridad de la Competencia de Alemania; el Vicefiscal General Adjunto de la División Antimonopolio del Departamento de Justicia de los Estados Unidos; el Director Adjunto Principal de la Comisión de Comercio Leal de la República de Corea; un socio de Bryan Cave Leighton Paisner, de Bruselas; y un profesor de la Universidad de Santiago de Compostela, España.

31. El primer panelista señaló que la defensa de la competencia llevaba poco camino recorrido en el Paraguay y que el control de las fusiones tenía que explicarse a los mercados. Se presentaban situaciones nuevas y complejas, que requerían cierta comprensión de los mercados, así como interactuar con los consumidores y explicar las repercusiones en materia de competencia. Por último, el panelista señaló, con respecto a los mercados digitales, que no solo había que controlar a las grandes empresas, sino también a las de menor tamaño, que, aunque había nuevas oportunidades, también existían retos relacionados con la competencia, y que se necesitaban datos, que eran la nueva moneda de los mercados digitales.

32. La segunda panelista se refirió a la adopción del Plan de Desarrollo 2023-2028 en Filipinas, que reconocía que garantizar una economía de mercado abierta y competitiva era esencial para sustentar el desarrollo económico y promover la creación de empleo y que incluía un capítulo dedicado a la promoción de la competencia y la mejora de la eficiencia regulatoria. La panelista presentó las directrices sobre las medidas correctivas en el ámbito de las fusiones, adoptadas en mayo de 2024, que establecían un marco para la evaluación de medidas correctivas, con el fin de subsanar posibles reducciones sustanciales de la competencia. Por último, la panelista aludió a otras iniciativas recientes, entre otras las de apoyo al fomento de la capacidad en otras autoridades encargadas de la competencia y la participación en el Acuerdo Marco sobre Competencia y el portal de intercambio de información sobre fusiones de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

33. La tercera panelista dijo que el control de las fusiones en Alemania se había introducido en 1973 y se había modificado varias veces desde entonces, la más reciente en relación con los mercados digitales. El régimen vigente permitía a la autoridad encargada de la competencia desempeñar un papel activo en la curva de aprendizaje global en lo tocante a las características de los mercados digitales y desarrollar una estrategia con respecto a los retos específicos de la evaluación de las fusiones digitales. La panelista subrayó que la cooperación internacional, tanto multilateral como bilateral, era esencial para ayudar a las autoridades encargadas de la competencia a manejar las transacciones mundiales, proporcionar previsibilidad y seguridad jurídica y ofrecer resultados coherentes; y que las organizaciones internacionales, incluida la UNCTAD, eran importantes facilitadoras para alcanzar estos objetivos.

34. El cuarto panelista presentó las directrices sobre fusiones adoptadas en 2023 en los Estados Unidos, que definían el control de las fusiones y su gestión, se ocupaban de las fusiones verticales y horizontales y abordaban sus efectos en el mercado de trabajo, lo que

subsanaba lagunas de directrices anteriores. El panelista afirmó que la competencia se reconocía como un proceso dinámico, y no solo de análisis.

35. El quinto panelista dijo que las directrices en materia de fusiones de la República de Corea se habían revisado para incorporar mejor las características de la economía digital al proceso de control de las fusiones y que las normas revisadas estaban vigentes desde mayo de 2024. Las industrias digitales eran muy distintas de las tradicionales y a menudo prestaban servicios gratuitos, tenían fuertes efectos de red y podían transferir fácilmente su posición dominante a mercados adyacentes. Por último, el panelista afirmó que las directrices revisadas también contribuían a garantizar que se tuvieran en cuenta los posibles aumentos de la eficiencia derivados de las fusiones digitales.

36. El sexto panelista detalló los principios rectores y las prácticas recomendadas para los procedimientos de notificación y examen de las fusiones de la Red Internacional de Competencia, cuyo objetivo era lograr la convergencia y coherencia globales en los procesos de examen de fusiones. Subrayó el papel fundamental desempeñado por la cooperación internacional en el control de las fusiones y dijo que la cooperación informal era cada vez más frecuente. A este respecto, la UNCTAD y la Red Internacional de Competencia habían elaborado varias directrices e informes para apoyar dicha cooperación, que hacían hincapié en las ventajas de los intercambios informales. Por último, el panelista dijo que el fomento de la confianza y la garantía de confidencialidad eran esenciales para una cooperación internacional eficaz en el control de las fusiones.

37. El séptimo panelista subrayó que resultaba complicado encontrar un equilibrio adecuado entre libre competencia y concentración económica. Por esta razón, la historia económica oscilaba entre períodos en los que predominaba la libre competencia y períodos en los que la tendencia al monopolio era más acusada. Hizo referencia a estudios que mostraban un notable incremento en la concentración de los mercados, como, por ejemplo, los mercados digitales, farmacéuticos o de telecomunicaciones, como consecuencia de su propia dinámica natural. El panelista señaló la necesidad de utilizar remedios para poder imponer sanciones en casos de operaciones de concentración. Por último, el panelista afirmó que se necesitaban remedios proactivos más eficaces e imaginativos, tanto remedios de comportamiento como remedios estructurales, con el objetivo no solo de impedir una conducta puntual, sino de crear las condiciones adecuadas para que en el mercado se recuperaran las condiciones que permitieran el desarrollo de la libre competencia.

38. Durante el debate posterior, varias delegaciones expusieron las últimas novedades de sus sistemas de control de las fusiones, destinadas a adaptarlos a los retos actuales.

H. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Egipto

(Tema 8 del programa)

39. El examen voluntario entre homólogos comenzó con una declaración del Jefe de la Delegación de Egipto, el Presidente de la Autoridad Reguladora de la Competencia de Egipto. El objetivo del examen era adaptar los marcos jurídico e institucional de la competencia de Egipto a las mejores prácticas internacionales. A continuación, la secretaria de la UNCTAD presentó las principales conclusiones y recomendaciones del informe del examen (TD/B/C.I/CLP/75), que abordaba cuestiones jurídicas e institucionales. Se habían formulado recomendaciones sobre modificaciones de la legislación, relativas, entre otras cosas, al establecimiento de una clara distinción entre los acuerdos contrarios a la competencia *per se* y otros tipos de acuerdos; la competencia exclusiva sobre la aplicación del derecho de la competencia en todos los sectores; la mejora de la cooperación entre la autoridad y los reguladores de sectores; una nueva metodología para las multas, que incrementara su cuantía y otorgara más discrecionalidad a la autoridad; la habilitación de la Junta para imponer sanciones administrativas pecuniarias; y el refuerzo de la independencia de la autoridad.

40. Actuaron como examinadores representantes del Gobierno del Brasil y de la Comisión Europea, así como el Presidente del Comité de Competencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y un profesor de la Facultad de Derecho de la

Universidad George Washington. En respuesta a las preguntas de los examinadores, el Jefe de la Delegación de Egipto mostró su apoyo a la recomendación de facultar a la Junta de la Autoridad de la Competencia para imponer sanciones administrativas pecuniarias, así como a otras recomendaciones, incluidas las relativas a la revisión de la estructura institucional de la Autoridad de la Competencia, un mecanismo interno de priorización de los casos y el aumento y la estabilización del presupuesto de la Autoridad de la Competencia. Por último, el Jefe de la Delegación de Egipto destacó los esfuerzos de la Autoridad de Competencia en materia de cooperación regional e internacional e hizo referencia a los memorandos de entendimiento con diferentes autoridades encargadas de la competencia y a la participación en la Red Árabe de Competencia.

41. El Jefe de la Delegación de Egipto planteó preguntas relativas a las recomendaciones sobre cuestiones de fondo del derecho de la competencia en Egipto, las infracciones *per se* y el criterio razonable, así como sobre las presunciones *iuris tantum* de posición dominante en el mercado. Uno de los examinadores hizo hincapié en la importancia del enfoque de clasificación y presunción, sobre la base de evidencia empírica. Otro de los examinadores, en respuesta a las preguntas del Jefe de la Delegación de Egipto, señaló que las autoridades encargadas de la competencia pretendían reforzar su independencia, en particular en la toma de decisiones, pero que esa independencia podía alejarlas de otros organismos gubernamentales y, por lo tanto, reducir su capacidad de influencia.

42. La secretaría de la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto de asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos. El proyecto comprendería una revisión del derecho de la competencia de Egipto para subsanar las deficiencias con arreglo a las recomendaciones, así como el desarrollo de programas de sensibilización y promoción dirigidos a las partes interesadas pertinentes, como los reguladores sectoriales, relativos a las ventajas del derecho y la política de la competencia.

I. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia

(Tema 9 del programa)

43. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró dos mesas redondas.

1. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

44. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre el examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y de protección del consumidor (TD/B/C.I/CPLP/41–TD/B/C.I/CLP/76). El panel estuvo integrado por el Presidente de la Autoridad de la Competencia de Albania; la Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana; y el Presidente de la Autoridad de la Competencia de Cabo Verde.

45. El primer panelista señaló que la Autoridad de la Competencia de Albania había recibido apoyo de la UNCTAD desde 2014. Entre las principales iniciativas cabía citar el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia llevado a cabo en 2015 y proyectos de cooperación técnica, incluidos talleres de capacitación para jueces sobre aspectos del derecho de la competencia y un taller sobre análisis económico para funcionarios de la Autoridad de la Competencia. Por último, el panelista dijo que las actividades de promoción servían para concienciar sobre el derecho de la competencia y detalló un nuevo proyecto del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la UNCTAD destinado a reforzar la capacidad de la administración de justicia y fomentar una cultura de la competencia entre las empresas y los consumidores de Albania.

46. La segunda panelista afirmó que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana había recibido asistencia técnica de la UNCTAD en relación con la semana de la competencia celebrada cada año. La UNCTAD había apoyado iniciativas de fomento de la capacidad, como la capacitación de jueces sobre la aplicación del derecho de la competencia, así como la participación en medios de comunicación. Por último, la

panelista presentó los resultados de la XI reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe, organizada conjuntamente por la UNCTAD y la Secretaría del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe.

47. El tercer panelista señaló que la UNCTAD había realizado una contribución fundamental al desarrollo de la Autoridad de la Competencia de Cabo Verde. A través de un proyecto destinado a los países africanos de lengua portuguesa, la Autoridad de la Competencia había recibido asistencia técnica y capacitación esenciales. El panelista dijo que este apoyo había impulsado la defensa de la competencia y la protección de los consumidores en el país.

48. Durante el debate posterior, una delegación explicó que Honduras había avanzado en la lucha contra las prácticas contrarias a la competencia mediante la reforma de la regulación y la cooperación internacional. Otra delegación destacó la contribución clave de la UNCTAD en la República Democrática del Congo, que propició el desarrollo del marco jurídico de 2018 y de la política de protección del consumidor de próxima aprobación, que mejorarían notablemente el marco regulatorio y la capacidad de la autoridad encargada de la competencia. Una delegación explicó que en el Gabón no existía un marco regulatorio para abordar cuestiones de competencia. Otra delegación destacó los 11 años de apoyo de la UNCTAD al Paraguay para la formulación y aplicación del derecho de la competencia y expresó su deseo de aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos. Un experto destacó la labor de la UNCTAD para el desarrollo de sistemas de competencia en todo el mundo y aludió a su colaboración en la divulgación de las recomendaciones del examen entre homólogos y el fomento de la capacidad en Bangladesh.

2. La competencia y las organizaciones económicas regionales

49. La segunda mesa redonda se centró en la importancia de las organizaciones económicas regionales y su evolución. El panel estuvo integrado por el Ministro encargado de la Competencia y la Reglamentación Antimonopólica de la Comisión Económica Euroasiática; el Director de competencia de la Comisión de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental; y el Director Ejecutivo de la Comisión de Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional.

50. El primer panelista destacó los distintos retos en materia de competencia a escala regional y nacional, que requerían estrategias diversas. Describió el papel de la Comisión Económica Euroasiática en la aplicación transfronteriza y la colaboración con las autoridades nacionales y subrayó la importancia de las recomendaciones formuladas por las organizaciones internacionales, incluida la UNCTAD. Haciendo hincapié en la cooperación regional, el panelista propuso incluir un tema de competencia y organizaciones económicas regionales en futuros períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos.

51. El segundo panelista explicó la coincidencia de miembros y mandatos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental y destacó que sus objetivos eran parecidos, pero sus procesos eran distintos. Para evitar la inseguridad jurídica de las empresas, se había firmado un acuerdo de cooperación entre la Comunidad y la Unión que incluía intercambios de información, investigaciones conjuntas, fomento de la capacidad y asistencia técnica. El acuerdo tenía por objeto armonizar las normas de competencia y crear un marco integral de cooperación en África Occidental.

52. El tercer panelista dio a conocer experiencias recientes de la Comisión de Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional e hizo especial hincapié en las modificaciones de la regulación que reforzaban las facultades para hacer cumplir la ley. Destacó el proyecto para la creación de un Observatorio del Mercado Africano con miras a investigar y comprender los factores relacionados con la inflación alimentaria. La Comisión de Competencia colaboraba con otras autoridades regionales encargadas de la competencia en África para debatir sobre intereses comunes y evitar duplicaciones. Por último, el panelista señaló el apoyo prestado por el Mercado Común para África Oriental y Meridional a sus Estados miembros para reforzar el derecho nacional de la competencia, por ejemplo el apoyo a la realización de exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia.

53. Durante el debate posterior, algunas delegaciones hicieron hincapié en los marcos de cooperación establecidos en sus regiones.

III. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

54. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 3 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia eligió Presidenta a la Sra. María Elena Vásquez Taveras (República Dominicana) y Vicepresidenta-Relatora a la Sra. Helga Ribeiro Matos (Portugal).

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

55. Asimismo, en su sesión plenaria de apertura, celebrada el 3 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó el programa provisional del período de sesiones (TD/B/C.I/CLP/73). El programa fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos.
5. Aplicación del derecho de la competencia en los mercados y ecosistemas digitales: retos y opciones en materia de políticas.
6. Mesa redonda sobre la política de competencia y la reducción de la pobreza.
7. Mesa redonda sobre la evolución reciente de las normas en materia de control de las fusiones.
8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Egipto.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
11. Aprobación del informe del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

C. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

(Tema 10 del programa)

56. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 5 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su calidad de órgano preparatorio de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, aprobó el programa provisional de la Conferencia (anexo I).

D. Aprobación del informe del 22º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

(Tema 11 del programa)

57. Asimismo, en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 5 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia autorizó a la Vicepresidenta-Relatora a que, bajo la autoridad de la Presidenta, ultimara el informe sobre el 22º período de sesiones tras la conclusión de dicho período.

Anexo I

Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de la Presidencia y de la Mesa
3. Aprobación del reglamento;
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia
5. Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
 - a) Nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Informe sobre la aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, incluida una breve evaluación de los 20 años de exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia.
7. Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y sobre la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
8. Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD.
9. Maximización de las sinergias entre las políticas de la competencia y las de protección del consumidor.
10. El derecho y la política de la competencia y las cadenas mundiales de valor de los alimentos.
11. Técnicas de investigación y herramientas digitales en la aplicación contemporánea de la ley.
12. Protección y empoderamiento de los consumidores en la economía circular.
13. Salvaguarda y empoderamiento de los consumidores en la era de la inteligencia artificial.
14. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
15. Informes de los grupos de trabajo oficiosos sobre:
 - a) Cárteles transfronterizos;
 - b) Seguridad de los productos de consumo;
 - c) Protección del consumidor en el comercio electrónico;
 - d) Protección del consumidor y género.
16. Propuestas sobre cómo poner en práctica la declaración sobre solución de controversias y reparación del consumidor en casos de carácter transfronterizo.
17. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia del derecho y la política de protección del consumidor y de la competencia.

18. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia*.
19. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor**.
20. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
21. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
22. Otros asuntos.
23. Aprobación del informe de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

* Estado miembro por determinar.

** Estado miembro por determinar.

Anexo II

Participantes***

1. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia:

Albania	Japón
Alemania	Kazajstán
Angola	Kenya
Antigua y Barbuda	Kuwait
Arabia Saudita	Líbano
Argentina	Libia
Armenia	Madagascar
Austria	Macedonia del Norte
Azerbaiyán	Malasia
Bahrein	Marruecos
Bangladesh	Mauricio
Barbados	México
Belarús	Nicaragua
Brasil	Nigeria
Cabo Verde	Noruega
Camboya	Paraguay
Camerún	Perú
China	Polonia
Congo	Portugal
Costa Rica	Qatar
Egipto	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Emiratos Árabes Unidos	República de Corea
España	República Democrática del Congo
Estado de Palestina	República Dominicana
Estados Unidos de América	Seychelles
Etiopía	Sudáfrica
Federación de Rusia	Suiza
Filipinas	Tailandia
Gabón	Togo
Georgia	Trinidad y Tabago
Grecia	Túnez
Honduras	Türkiye
Hungría	Uruguay
Indonesia	Uzbekistán
Irán (República Islámica del)	Yemen
Iraq	Zimbabwe
Italia	

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comisión Económica Euroasiática
 Commonwealth
 Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
 Mercado Común para África Oriental y Meridional
 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
 Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

*** En esta lista figuran los participantes inscritos. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/INF.14.

Unión Africana
Unión Económica y Monetaria de África Occidental
Unión Europea

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Comisión Económica y Social para Asia Occidental
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

5. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Consumer Unity and Trust Society
Consumers International
Global Traders Conference
